

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA MEDIOAMBIENTAL (1)

ENTIDAD / EMPRESA:

PROGRAMA:

TÍTULO DEL PROYECTO:

D/Dña. en calidad de

DECLARO:

1. Que la entidad/empresa solicitante de la subvención cumple con la normativa medioambiental y de desarrollo sostenible que le resulta de aplicación en las instalaciones de ejecución del proyecto presentado. *(Esta declaración se hace extensible a su sede social, en caso de que el domicilio de ejecución del proyecto no coincida con el domicilio de la sede Social).*
2. Que la entidad/empresa, cuando así se le requiera por parte del IVACE, aportará la documentación que acredite fehacientemente el cumplimiento **–referida al momento de la concesión de la subvención–** mediante alguna de las fórmulas enumeradas a continuación, *conforme a las instrucciones “Acreditación Cumplimiento Normativa Medioambiental”, disponibles en la página web del IVACE <https://www.ivace.es> (ver la sección de cada Programa de Ayudas).*

Acerca de las instalaciones en las que se vaya a ejecutar el proyecto (2):

EMAS (3)

ISO 14.001 (norma UNE-EN ISO 1400)

Autorización Ambiental Integrada (4)

Licencia ambiental (4)

Declaración responsable ambiental (4)

Comunicación actividades inocuas (4)

Declaración de vigencia de alguno de los instrumentos citados que haya presentado al IVACE a convocatorias de Ayudas de ejercicios anteriores, por no haberse producido variaciones en los mismos. (5)

Otros (especificar)

Acerca de la sede social de la empresa / entidad *(Cumplimentar sólo en caso de que el lugar de ejecución del proyecto no coincida con el domicilio de la sede social):*

EMAS (3)

ISO 14.001 (norma UNE-EN ISO 1400)

Autorización Ambiental Integrada (4)

Licencia ambiental (4)

Declaración responsable ambiental (4)

Comunicación actividades inocuas (4)

Declaración de vigencia de alguno de los instrumentos citados que haya presentado al IVACE a convocatorias de Ayudas de ejercicios anteriores, por no haberse producido variaciones en los mismos. (5)

Otros (especificar)

3. Que en el caso de que el proyecto objeto de la subvención solicitada estuviera comprendido en el artículo 7 “Ámbito” de la Ley 21/2013, de 9 diciembre, de Evaluación Ambiental, ha realizado la tramitación exigida en dicha Ley.
4. Que en el caso de que la tramitación prevista en la Ley 21/2013 implique incorporar condiciones de diseño o ejecución específicas, éstas han sido incorporadas al proyecto y se reflejan en el presupuesto necesario para su ejecución.

Firma representante legal de la entidad / empresa

(1) Consulte las instrucciones para la cumplimentación de la presente declaración disponibles al final del documento

(2) Indique la dirección de ejecución del proyecto

(3) Reglamento (CE) Nº 1221/2009 del Parlamento europeo y del Consejo de 25 de noviembre de 2009 relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS)

(4) Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana (DOCV núm. 7329 de 31/07/2014)

(5) Indique nº de expediente

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

La entidad/empresa solicitante debe firmar y aportar junto a la solicitud de la ayuda la esta declaración responsable de cumplimiento de la normativa ambiental sin necesidad de aportar junto con la solicitud la documentación acreditativa al efecto.

Con posterioridad, cuando así se le requiera por parte del IVACE, deberá acreditar fehacientemente su cumplimiento, referido al momento de la concesión de la ayuda; si desea conocer la documentación que será necesario presentar puede consultar las Instrucciones para “*Acreditar Fehacientemente el Cumplimiento de la Normativa Ambiental*” en el apartado Solicitud de este mismo Programa de Ayudas (ver la sección de cada Programa de Ayudas dentro de la página web del IVACE <http://www.ivace.es>).

Siga las siguientes indicaciones para cumplimentar los apartados de la declaración responsable:

A. Apartado 2:

En el apartado 2 deberá indicar el sistema de gestión ambiental (EMAS o ISO 14001) en adelante SGA o el instrumento de intervención administrativa ambiental, en adelante IIAA (*Autorización Ambiental Integrada, Licencia ambiental, Declaración Responsable Ambiental, Comunicación Actividades Inocuas*), al que está sujeta la instalación en la que se vaya a ejecutar el proyecto o la de su sede social, en caso de que el domicilio de ésta no coincida con el de ejecución del proyecto. El SGA o el IIAA indicados en esta fase de solicitud se considerarán a título orientativo.

Cuestiones importantes:

- Ante cualquier duda sobre el IIAA que corresponda aplicar le recomendamos que se ponga en contacto con el servicio de actividades/urbanismo del Ayuntamiento en el que esté/n ubicadas la/s instalación/es.
Le recordamos que el IVACE no es autoridad competente en cuestiones medioambientales.
- Únicamente debe marcarse la opción “Otros” de la lista de IIAA si la entidad/empresa solicitante se encuentra en una de las siguientes circunstancias:
 - a) NO es propietaria de las instalaciones o del local donde se vaya a ejecutar el proyecto (o de la sede en caso de que no coincidan ambos domicilios). Deberá indicar la situación concreta en la que se encuentra su entidad.
 - b) Está exenta de la aplicación de la Ley 6/2014: el/la servicio/actividad de la empresa/entidad no se ejerce en un local propiamente dicho, sino que se presta en una vivienda particular utilizando alguna de sus piezas sin modificar el uso principal de vivienda. Deberá aportar el Modelo 9 previsto en la zona de Descargas de la web www.ivace.es

Recomendaciones sobre la aportación posterior de la documentación acreditativa cuando así se le requiera por parte del IVACE:

Como ya se indica en los párrafos anteriores el sistema de gestión ambiental o el IIAA indicado en la solicitud podrá ser modificado por otro distinto posteriormente si ello es necesario.

A modo de ejemplo, si usted ha indicado en la declaración responsable de cumplimiento de la normativa ambiental disponer del IIAA (Licencia Ambiental), cuando así se le requiera, debería aportar Informe de conformidad del ayuntamiento del inicio de la actividad (Ley 6/2014) o bien Licencia de apertura (Ley 2/2006).

B. Apartados 3 y 4:

Los apartados 3 y 4 de la Declaración responsable únicamente afectan a aquellas entidades/empresas cuya actividad esté comprendida en el ámbito de aplicación del artículo 7 de la Ley 21/2013, de 9 diciembre, de Evaluación Ambiental. Puede consultar dicha disposición en el siguiente enlace: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2013/BOE-A-2013-12913-consolidado.pdf>.

Si la entidad / empresa no está incluida en ninguno de los grupos indicados más abajo, no está afectada por el artículo 7 de la Ley 21/13 y por lo tanto no vendrá obligada a cumplir ninguna condición ni tendrá que aportar ninguna documentación relativa a los apartados 3 y 4 de la declaración responsable.

De manera sucinta indicamos a continuación los grupos (**Anexo I y Anexo II** de la Ley 21/2013) en los que en caso de estar comprendida la actividad de la entidad / empresa solicitante de ayuda, ésta se vería afectada por dicha Ley y consecuentemente tendría que cumplir las condiciones establecidas en su artículo 7:

Anexo I

- Grupo 1. Ganadería
- Grupo 2. Industria extractiva
- Grupo 3: Industria energética
- Grupo 4: Industria siderúrgica y del mineral. Producción y elaboración de metales.
- Grupo 5: Industria química, petroquímica, textil y papelera.
- Grupo 6: Proyectos de infraestructuras.

Grupo 7: Proyectos de ingeniería hidráulica y de gestión del agua.

Grupo 8: Proyectos de tratamiento y gestión de residuos.

Grupo 9: Grupo 9. Otros proyectos.

a) Proyectos que se desarrollen en Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 y Áreas protegidas por instrumentos internacionales, según la regulación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. b) Cualquier proyecto que suponga un cambio de uso del suelo en una superficie igual o superior a 100 ha.

c) Emplazamientos de almacenamiento de conformidad con la Ley 40/2010, de 29 de diciembre, de almacenamiento geológico de dióxido de carbono.

d) Instalaciones para la captura de flujos de CO₂ con fines de almacenamiento geológico de conformidad con la Ley 40/2010, de 29 de diciembre, de almacenamiento geológico de dióxido de carbono, procedente de instalaciones incluidas en este anexo, o cuando la captura total anual de CO₂ sea igual o superior a 1,5 Mt.

Anexo II

Grupo 1. Agricultura, silvicultura, acuicultura y ganadería

Grupo 2. Industrias de productos alimenticios

Grupo 3. Perforaciones, dragados y otras instalaciones mineras e industriales

Grupo 4. Industria energética

Grupo 5. Industria siderúrgica y del mineral. Producción y elaboración de metales

Grupo 6. Industria química, petroquímica, textil y papelera.

Grupo 7. Proyectos de infraestructuras.

Grupo 8. Proyectos de ingeniería hidráulica y de gestión del agua

Grupo 9. Otros proyectos:

a) Pistas permanentes de carreras y de pruebas para vehículos motorizados.

b) Instalaciones de eliminación o valorización de residuos no incluidas en el anexo I que no se desarrollen en el interior de una nave en polígono industrial, o con cualquier capacidad si la actividad se realiza en el exterior o fuera de zonas industriales.

c) Instalaciones terrestres para el vertido o depósito de materiales de extracción de origen fluvial, terrestre o marino no incluidos en el anexo I con superficie superior a 1 ha.

d) Instalaciones de almacenamiento de chatarra, de almacenamiento de vehículos desechados e instalaciones de desguace y descontaminación de vehículos que no se desarrollen en el interior de una nave en polígono industrial, o con cualquier capacidad si la actividad se realiza en el exterior o fuera de zonas industriales. e) Instalaciones destinadas a la valorización de residuos (incluyendo el almacenamiento fuera del lugar de producción) que no se desarrollen en el interior de una nave en polígono industrial excluidas las instalaciones de residuos no peligrosos cuya capacidad de tratamiento no supere las 5.000 t anuales y de almacenamiento inferior a 100 t.

f) Instalaciones o bancos de prueba de motores, turbinas o reactores.

g) Instalaciones para la recuperación o destrucción de sustancias explosivas.

h) Pistas de esquí, remotes, teleféricos y construcciones asociadas (proyectos no incluidos en el anexo I).

i) Campamentos permanentes para tiendas de campaña o caravanas con capacidad mínima de 500 huéspedes.

j) Parques temáticos (proyectos no incluidos en el anexo I).

k) Proyectos para ganar tierras al mar, siempre que supongan una superficie superior a cinco hectáreas.

l) Urbanizaciones de vacaciones e instalaciones hoteleras fuera de suelo urbanizado y construcciones asociadas.

m) Cualquier proyecto que suponga un cambio de uso del suelo en una superficie igual o superior a 50 ha.

Grupo 10. Proyectos que se desarrollen en Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 y Áreas protegidas por instrumentos internacionales, según la regulación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Recomendaciones sobre la acreditación posterior del cumplimiento de las condiciones establecidas en la Ley 21/2013 en caso de que la empresa / entidad se encuentre en alguno de los grupos mencionados y se le requiera por parte del IVACE: Deberá aportar la documentación acreditativa de haber realizado la tramitación exigida en dicha Ley y en su caso, de haber incorporado al proyecto las condiciones de diseño o ejecución establecidas

C. Tabla resumen de la documentación acreditativa que deberá aportarse si así se le requiere por el IVACE para acreditar el cumplimiento de la normativa ambiental

Situaciones de la entidad solicitante	Tipologías de instrumentos o equivalentes	¿Qué documentación debe aportar para acreditarlo?
DOCUMENTACIÓN APORTADA al IVACE en ejercicios anteriores		Las entidades que en ejercicios anteriores hubieran aportado a IVACE la licencia de apertura o autorización de inicio de actividad no estarán obligadas a aportarla de nuevo. Lo anterior se entiende salvo que la entidad solicitante viniera obligada a obtener una nueva licencia de apertura o autorización de inicio de actividad por reunir alguno/s de los requisitos previstos legalmente al efecto.
AUTORIZADO EXPRESAMENTE PARA INICIAR LA ACTIVIDAD Ley 6/2014 y 2/2006	Autorización Ambiental Integrada (Ley 6/2014)	Resolución de la Conselleria que autorice el inicio de la actividad.
	Licencia Ambiental (Ley 6/2014)	Informe de conformidad del ayuntamiento del inicio de la actividad.
	Declaración Responsable Ambiental (Ley 6/2014)	Declaración responsable presentada en el Ayuntamiento (deberá constar el registro de entrada, así como que la entidad ha aportado la totalidad de la documentación exigida en el artículo 68 de la Ley 6/2014)
		o
		Certificado de conformidad con la apertura (para el caso en que de forma voluntaria su entidad haya solicitado el mismo al Ayuntamiento competente)
		o
		Acta de comprobación favorable para aquellos supuestos en los que el Ayuntamiento haya girado visita de comprobación.
	Comunicación Actividades Inocuas (Ley 6/2014)	Comunicación de actividades inocuas aportada al ayuntamiento competente. Una vez presentada la comunicación se entiende que la entidad está autorizada para la apertura e inicio de la actividad.
	Comunicación Ambiental (Ley 2/2006)	Certificado acreditativo de inicio de actividad emitido por el ayuntamiento.
	Autorización Ambiental Integrada (Ley 2/2006)	Resolución de la Conselleria que autorice el inicio de la actividad
	Licencia Ambiental (Ley 2/2006)	Licencia de apertura
	EMAS o ISO 14001	Disponer de un sistema de gestión de ambiental: EMAS o ISO 14001
AUTORIZADO EXPRESAMENTE PARA INICIAR LA ACTIVIDAD Anteriores a la Ley 6/2014 y 2/2006	Documento que acredite el inicio de su actividad	Licencia municipal de apertura y/o puesta en funcionamiento/Acta del ayuntamiento de comprobación favorable de la visita o informe conformidad con apertura.
EXENCIÓN LEY 6/2014	Despacho profesional doméstico	Modelo 9 (zona descargas www.ivace.es)
NO SE ES TITULAR DEL LOCAL DONDE SE VA A EJECUTAR EL PROYECTO (O DE LA SEDE EN CASO DE QUE NO COINCIDAN)	La entidad solicitante no es titular de la ubicación en la que va a ejecutar el proyecto o la sede.	Escrito firmado por quien represente legalmente a la entidad solicitante en el que de forma detallada se describan las circunstancias especiales de ubicación y la actividad concreta que realiza en dicha ubicación. A dicho escrito deberá acompañar: 1.a. - Documento que de forma fehaciente acredite que la entidad se encuentra ubicada en dicha dirección (<i>contrato arrendamiento, de cesión, de coworking, vivero...</i>) 1.b.- En relación con los Ayuntamientos de Valencia y de Elche, licencia de apertura o autorización de inicio de actividad del titular del local siempre que dicha licencia o autorización de inicio de actividad se haya concedido para la misma actividad que la del proyecto de la entidad solicitante; 2.-Para el resto de municipios de la C.V., licencia de apertura o autorización de inicio de actividad de la propia entidad solicitante (<i>como entidad que explota la instalación</i>).